Seguro de SALUD

Documento de información sobre producto de seguro

Montepío de conductores MPS (Junta de Andalucía MP-SAN 007)

MONTEPÍO DE CONDUCTORES, M.P.S.

Producto: **SALUD PLENA PLUS**
Sanitario Completo Sin Copagos

El presente documento tiene carácter exclusivamente informativo acerca de las principales características del producto, de tal modo que no implica cobertura alguna por parte de la Mutualidad ni aceptación del riesgo por la misma. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro se facilita en otros documentos tales como solicitud, condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?
Seguro de Asistencia Sanitaria que permite acceder, dentro de las coberturas de la póliza, a la asistencia médica, quirúrgica, urgencias, especialidades, medios de diagnóstico y hospitalización a través de un amplio Cuadro Médico de profesionales y centros.

¿Qué se asegura?

- ✓ Medicina Primaria: Medicina General, Pediatría y Servicio de Enfermería.
- ✓ Urgencias en centros concertados y en domicilio.
- ✓ Especialidades Médico Quirúrgicas: Alergología, Aparato Digestivo, Cardiología, Cirugías, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica y Radioterápica, Otorrinolaringología, Psicología Clínica, Rehabilitación, Medicina Interna, Traumatología, Urología, etc.
- ✓ Medicina Preventiva: Controles Preventivos de Pediatría, Ginecología, Cardiología, Urología y Planificación Familiar.
- ✓ Medios de diagnóstico: Análisis Clínicos, Radiología General, Medios de Diagnóstico de Alta Tecnología como RMN, TAC, etc.
- ✓ Hospitalización: Quirúrgica, Médica, Pediátrica, UVI, Psiquiátrica y Hospital de Día.
- ✓ Implantes y Prótesis Quirúrgicas: Marcapasos, Prótesis Internas Traumatológicas, Lentes Monofocales y Bifocales, etc
- ✓ Tratamientos especiales: Logopedia y Foniatría, Laserterapia, Quimioterapia y Oncología Radioterápica, Tratamiento del Dolor, etc.
- ✓ Trasplantes de Médula Ósea y de Córnea.
- ✓ Otros servicios: Ambulancias, Preparación al Parto y Podología.
- ✓ Incluye Reembolso de gastos en Rehabilitación, Fisioterapia y Podología.
- ✓ Asistencia Sanitaria en el extranjero como consecuencia de una enfermedad o accidente sobrevenido durante el viaje: queda cubierta la asistencia médica quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria. Además esta cobertura incluye : gastos odontológicos de urgencia, traslado sanitario o repatriación médica, gastos de regreso por alta hospitalaria, etc.

Además, puede contratarse opcionalmente a esta cobertura la póliza Dental.

¿Qué no está asegurado?

- × Enfermedades congénitas previas a la contratación.
- × Asistencia sanitaria por Alcoholismo, Drogadicción, Autolesiones.
- × Fármacos y medicamentos de cualquier clase
- × Lesiones producidas por la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad.
- × Tratamientos e intervenciones estéticas y/o cosméticas.
- × Tratamientos o pruebas no contrastadas científicamente, y/o experimentales.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales exclusiones son las siguientes.

- ! Vacunas serán por cuenta del Socio asegurado
- ! Podología está limitada a 12 sesiones por anualidad y persona
- ! La Hospitalización Psiquiátrica se limita a 50 días por anualidad y persona
- ! Psicología Clínica, está limitada a 20 sesiones o 40 sesiones en caso de trastornos alimenticios, por anualidad y persona
- ! Reembolso, en Rehabilitación y Fisioterapia del 50% con un máximo de 500 € por anualidad y persona
- ! Reembolso en Podología será 50% con un máximo de 200 € por anualidad y persona
- ! Para poder acceder a alguna de las prestaciones deberá haber transcurrido tres, seis o diez meses desde su contratación, según se define en el contrato
- ! Asistencia en viaje en el extranjero estará limitada a 12.000 € por anualidad y persona (con sublímites establecidos en el contrato). La estancia máxima en el extranjero no podrá exceder de 90 días consecutivos por viaje o desplazamiento.

¿Dónde estoy cubierto?

El ámbito territorial para las principales coberturas es:

- ✓ Asistencia Sanitaria: en el territorio nacional, en centros médicos concertados por la Mutualidad.
- ✓ Reembolso de Rehabilitación, Fisioterapia y Podología: Podrá realizarse en Centros Médicos de libre elección.
- ✓ Asistencia en Viaje en el extranjero: se extiende a todo el mundo en desplazamientos inferiores a 90 días.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Las obligaciones del asegurado son las siguientes:

- > Facilitar a la Entidad, la documentación e información médica que en su caso le sea requerida.
- > Pagar la prima/cuota en las condiciones estipuladas en el contrato.
- > Declarar a la Mutualidad, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- > Comunicar durante la vigencia del contrato, a Montepío, la alteración de los factores, las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- > Utilizar los centros concertados para acceder a la prestación.
- > Identificarse con la tarjeta sanitaria, que es personal e intransferible.

¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima/cuota en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las condiciones particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la Mutualidad, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Fecha de Inicio: a pactar con el Socio y la Mutualidad
- Fecha de Finalización: se determinará en función de lo pactado en el contrato y el Reglamento de Prestaciones.
- Renovación: automática por anualidades, salvo oposición de alguna de las partes.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Socio podrá oponerse a la prórroga del seguro mediante notificación escrita y firmada a la Mutualidad, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de finalización del seguro.